



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral,

### **HAGO CONSTAR:**

Que la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral reunida el 22 de abril de 2026, tomó el siguiente acuerdo en relación con las reclamaciones presentadas en la plaza que se relaciona a continuación,

#### **Plaza: 25/28004**

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Área de conocimiento: Lengua Española

Departamento: Letras

Centro: Facultad de Filología

Tras analizar la documentación de la plaza 25/28004, las reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Rocío Andrea Cano Cubillos y D<sup>a</sup> Sherine Samy Gamaleldin Ahmed y los informes de la Comisión de selección, la Comisión de reclamaciones, en su reunión de 22 de abril de 2026, acuerda:

1. Sobre la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Andrea Cano Cubillos
  - ratificar la revisión de la puntuación realizada por la Comisión de selección de los méritos alegados en el punto III.4 Estancias y postdoctorales, que estima las alegaciones realizadas por la reclamante
  - solicitar de la Comisión de selección que proceda a revisar la valoración dada al contrato como profesora sustituta a tiempo completo en el período 3/3/2025-1/7/2025 para su valoración conforme a lo establecido por la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección del personal docente investigador en su anexo I, punto II.1, esto es, con la puntuación correspondiente a la dedicación a tiempo completo de forma proporcional al tiempo de duración del contrato, junto con la ponderación por afinidad que sea de aplicación
  - desestimar las restantes alegaciones realizadas por la reclamante y ratificar la valoración inicial realizada por la Comisión de selección
2. Sobre la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Sherine Samy Gamaleldin Ahmed
  - solicitar de la Comisión de selección que proceda a revisar la valoración otorgada a la docencia alegada por la reclamante como realizada en la Universidad Americana del Cairo toda vez que la Comisión de selección afirma en su informe "que los documentos aportados dejan claro que no había vinculación contractual" y que "tampoco sabemos cuáles han sido las materias impartidas ni la intensidad de su dedicación" por no ser esta actuación conforme a los principios regulados normativamente ni consistente con



la actuación de la Comisión de selección en la valoración de la docencia alegada por la reclamante en la Universidad Ain Shams, que la Comisión ha decidido no valorar "al no estar debidamente acreditada conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable" y por ser "imprescindible para poder valorar dicha docencia por ser pertinente conocer las materias impartidas, la carga docente y el grado de responsabilidad de la candidata en dicha docencia"

- solicitar de la Comisión de selección que proceda a actualizar la puntuación de la candidata en el apartado II.2 Calidad docente, dado que la propia Comisión reconoce en su informe la existencia de un error material en la translación de la puntuación al Excel
  - desestimar las restantes alegaciones realizadas por la reclamante y ratificar la valoración inicial realizada por la Comisión de selección
3. solicitar de la Comisión de selección que remita la nueva acta de puntuaciones y el nuevo Excel que incluyan las modificaciones en las puntuaciones correspondientes derivadas de la aplicación del mismo acuerdo de la Comisión de reclamaciones
  4. hacer público este acuerdo

A Coruña, firmado digitalmente

La vicerrectora de Profesorado

Teresa López Fernández